

ACTA Nº 20/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 18 de julio de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022.

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de julio de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2022.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los



señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 1 de julio de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 13 de septiembre de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 2007/2022 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO A LA CAMPAÑA BONOS CONSUMO PINOSO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de ratificación del Decreto número 2007/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, relativo a la Campaña Bonos Consumo Pinoso, en los siguientes términos:

Visto el Decreto n.º 2007/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, relativo a las bases y convocatoria de ayudas de la campaña bono consumo Pinoso, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Ratificar el Decreto n.º 2007/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Detectado un error material o de hecho en el punto quinto de las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas de la campaña bono consumo Pinoso, las cuales fueron aprobadas por Junta de Gobierno el pasado 1 de agosto de 2022 y publicadas en el B.O.P. número 152 de fecha 11/08/2022, se aprueba el siguiente ACUERDO de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, en el sentido siguiente:

Primero.- Donde dice :

5. FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Serán beneficiarios/as de esta campaña las personas físicas mayores de 18 años.//.... //

Segundo.- Debe decir:

5. FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN



Serán beneficiarios/as de esta campaña las personas físicas mayores de 18 años, empadronadas en Pinoso

//... //

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Agencia de Desarrollo Municipal.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LAS CASETAS 6 Y 7 DEL MERCADO MUNICIPAL.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de transmisión de titularidad de las casetas 6 y 7 del mercado municipal, en los siguientes términos:

1) Vista la solicitud presentada por DON JOSÉ BERNABEU LOZANO, con DNI 74.326.830-F y R/E 7025/2022 de 22 de julio, por el que solicita le sea autorizada la transmisión de la titularidad de la concesión de las casetas 7 y 17 del Mercado Municipal de Pinoso a la Sociedad FRUTOS SECOS HERMANOS BERNABEU S.L., con CIF B-10554079.

2) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 de la ley 9/2017 acerca del transcurso de la quinta parte del tiempo para la que fue conferida la concesión demanial como requisito para autorizar la transmisión de la misma así como la exigencia de que el acuerdo de transmisión efectuado entre ambas partes se plasme en escritura pública/documento público.

Vista la exigencia de requisitos fijados en el Reglamento Municipal del Mercado en sus artículos 11 a 14 así como la remisión que en ellos se realiza a la normativa reguladora de la transmisión contractual y establecida en el artículo 214 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Vista toda la documentación presentada por la Sociedad Frutos Secos Hermanos Bernabeu S.L.

Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal en donde se exige el pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercado y en cuyo artículo se refleja la obligatoriedad del abono, para transmisión, de la cantidad pagada de forma efectiva, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO: Requerir a don José Bernabeu Lozano, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión de las casetas 7 y 17 del Mercado Municipal, para la formalización en documento público de la transmisión, debiendo constar en dicho documento ante notario la autorización para la transmisión entre don José Bernabeu Lozano y la Sociedad Frutos Secos Hermanos Bernabeu S.L.

SEGUNDO: Comunicar a la Sociedad Frutos Secos Hermanos Bernabeu S.L. que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse el trámite anterior en plazo de tres meses, se procederá a advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.

TERCERO: Notificar a don José Bernabeu Lozano y a la Sociedad Frutos Secos Hermanos Bernabeu S.L.



CUARTO: Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO CLUB DE FÚTBOL. ANUALIDAD 2022.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta suscripción convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Club de Fútbol, anualidad 2022, en los siguientes términos:

Visto el escrito presentado por el Presidente del Pinoso C.F, de fecha 16 de agosto de 2022 (r/e 7703/2022) solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso C.F para la anualidad 2022.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de 2022, en los cuales se consigna en la partida presupuestaria nº 342.48901, una subvención nominativa al Pinoso Club de Fútbol.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2022, en la que se propone en el ejercicio 2022 otorgar la cantidad de 9.000,00 euros al Pinoso C.F.

Visto que con fecha 12 de junio de 2022 se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente de 9.000,00 euros en los Presupuestos municipales y se realizó la correspondiente retención de crédito.

Visto que con fecha 16 de septiembre se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Club de Fútbol, para el ejercicio 2022, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Club de Fútbol la cantidad global de 9.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48901 del presupuesto de 2022, abonables conforme a lo dispuesto en la clausula cuarta del convenio de colaboración.



TERCERO. Autorizar y disponer el gasto global por importe de 9.000,00 euros con cargo a la partida nº 342.48901 del presupuesto de 2022.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Club de Fútbol.

QUINTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

SEXTO. Publicar el Convenio en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Pinoso y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización.

8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. DE PINOSO Y EL PINOSO ATHLÉTIC FÚTBOL SALA.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta suscripción convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Athlétic Fútbol Sala, anualidad 2022, en los siguientes términos:

Visto el escrito presentado por el Presidente del Athlétic Fútbol Sala de fecha 17 de agosto de 2022(r/e 7721/2022), solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda al Pinoso Athlétic Fútbol Sala para la anualidad 2022.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de 2022, en los cuales se consignaba como subvención nominativa la cantidad 5.000,00 euros en la partida presupuestaria nº 342.48904, en concepto de subvención al Pinoso Athlétic Fútbol Sala.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Athlétic Fútbol Sala para el ejercicio 2022, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Athlétic Fútbol Sala la cantidad global de 5.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2022, que serán abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración.



TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000,00 euros, con cargo a la partida nº 342.48904 del presupuesto de 2022.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Atléthic Fútbol Sala.

QUINTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

SEXTO. Publicar el Convenio en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Pinoso y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización.

9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE BASKET EL PINÓS.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta suscripción convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Baskete el Pinós, anualidad 2022, en los siguientes términos:

Vista la documentación presentada en fecha 2 de septiembre de 2022 (r/e 8134/2022) por el Presidente del Club de Baskete El Pinós, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda para el Club de Baskete para la anualidad 2022.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio de 2022 en los cuales se consigna como subvención nominativa la cantidad de 3.000,00 euros en la partida presupuestaria nº 342.48903, en concepto de subvención al Club de Baskete El Pinós.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Baskete El Pinós para el ejercicio 2022, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.



SEGUNDO. Conceder al Club de B asket El Pin os la cantidad global de 3.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2022, que ser n abonables conforme a lo dispuesto en la cl usula cuarta del Convenio de Colaboraci n.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000,00 euros con cargo a la partida n  342.48903 del presupuesto de 2022.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboraci n con el Club de B asket El Pin os.

QUINTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

SEXTO. Publicar el Convenio en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Pinoso y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u  rgano autnomico de fiscalizaci n.

10 .- ESTUDIO Y APROBACI N, SI PROCEDE, RECTIFICACI N ERROR ARITM TICO EXISTENTE EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACI N RELATIVO AL SERVICIO DE PROFESORADO PARA CURSOS Y TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL DE PINOSO (EXP. 5931/2022) Y REINICIO DEL PLAZO DE PRESENTACI N DE OFERTAS.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de rectificaci n error aritm tico existente en el expediente de contrataci n relativo al servicio de profesorado para cursos y talleres en el centro cultural de Pinoso (exp. 5931/2022) y reinicio del plazo de presentaci n de ofertas, en los siguientes t rminos:

Advertido error aritm tico en el presupuesto de licitaci n y valor estimado del contrato de servicio de profesorado para cursos y talleres en el centro cultural de Pinoso, error que se refleja en el PCAP, PPT y Acuerdo de aprobaci n de pliegos y en el anuncio de licitaci n del contrato publicado en PLACE y en el perfil del contratante.

Considerando que los pliegos ya aprobados s lo podr n ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritm tico (art. 122 y 124 de la Ley 9/2017).

Considerando lo dispuesto en el art culo 109.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo com n, "Las Administraciones P blicas podr n, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritm ticos existentes en sus actos".

Considerando que la modificaci n del precio tiene el car cter de modificaci n sustantiva enumerada en el art culo 136 de la LCSP.

Considerando lo dispuesto en el art culo 75 del RD 1098/2021 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos del Sector P blico donde se afirma que cualquier aclaraci n o rectificaci n de los anuncios de contratos ser  a cargo del  rgano de contrataci n y se har  p blica en igual forma que  stos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentaci n de proposiciones.

Y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, seg n lo prevenido en los art culos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:



PRIMERO. Rectificar el siguiente error material del PPT:

Clausula 6ª del PPT: PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

donde dice:

“CURSO: PINTURA

DÍAS Y HORARIOS: JUEVES DE 17,30 A 20,45(se le computará a efectos de preparación y finalización de clase 4 horas/semana)

GRUPOS: 2

DIRIGIDO A:Niñ@s de 5 a 14 años

N.º DE HORAS:128 horas

DURACIÓN:De Octubre a Mayo

TOTAL CURSO SIN IVA: **2.176 €**

TOTAL CURSO CON IVA: **2.632,96 €**

CURSO: VALENCIANO

DÍAS Y HORARIOS: MARTES y JUEVES de : 10 a 11 de la mañana(Iniciación adultos), de 17 a 18h(Iniciación y refuerzo niñ@s) y de 18 a 19,30h (Grau Mitjà o C1)

(Se computarán a efectos de preparación de clases 10 horas/semanales)

GRUPOS: 3

DIRIGIDO A: Población en general, niñ@s a partir de 8 años

N.º DE HORAS: 290

DURACIÓN: De Octubre a Mayo

TOTAL CURSO SIN IVA: **5.800 €**

Exento de IVA

CURSO: BAILES DE SALÓN

DÍAS Y HORARIOS:Martes de 19'39 a 210h

GRUPOS;1

DIRIGIDO A:Población en general a partir de 16 años

N.º DE HORAS: 45

DURACIÓN:Octubre a Mayo

TOTAL CURSO SIN IVA:**765€**

HASH DEL CERTIFICADO:
8178ED5B01E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:
29/04/2024
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC24F556DA10FCBFB4A82



TOTAL CURSO CON IVA: **925,65€**

CURSO: INGLÉS

DÍAS Y HORARIOS: Lunes y Miércoles(Grupos de Infantil, Primaria y Adultos), de 16h a 20h

Martes y Jueves:(Grupos de secundaria e Infantil) de 16 a 20h

(Se computarán 20 horas semanales por preparación e impartición de clases)

GRUPOS: 13

DIRIGIDO A: Población en general a partir de 3 años

N.º DE HORAS: 590 horas con 20h/semanales

DURACIÓN: de Octubre a Mayo

TOTAL CURSO SIN IVA: **11.800€**

Exento de IVA

CURSO: INFORMÁTICA

DÍAS Y HORARIOS: Lunes y Miércoles de 15'30 a 21'30: Número de horas lectivas 10 más dos de preparación del aula., total horas a computar: 12h/semana

GRUPOS: 4

DIRIGIDO A: Población general a partir de los 8 años

N.º DE HORAS: 360 horas

DURACIÓN: Octubre a Mayo

TOTAL CURSO SIN IVA: **7.200€**

TOTAL CURSO CON IVA: **8.712€**

CURSO: YOGA:

DÍAS Y HORARIOS :Lunes: De 16,30 a 20'30h, Martes y Jueves : De 17,30 a 22,30 y Viernes de 17 a 19h.: 16 horas lectivas, se le computará 18 horas de preparación e impartición.

GRUPOS:6

DIRIGIDO A:Población en general a partir de 8 años

N.º DE HORAS:630

DURACIÓN:Octubre a Junio

TOTAL CURSO SIN IVA: **10.710€**

HASH DEL CERTIFICADO:
8178ED5B01E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:
29/04/2024
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC24F556DA10FCBFB4A82



TOTAL CURSO CON IVA: **12.959,71€**

TOTAL CURSOS SIN IVA ANUAL-MÁXIMO: **38.451€**

TOTAL PRECIO CURSOS CON IVA(21%) y CURSOS SIN IVA ANUAL-MÁXIMO: **42.830,32€**

TOTAL CURSOS LOS 2 AÑOS DE PRÓRROGA SIN IVA-MÁXIMO: **76.902 €**

TOTAL PRECIO CURSOS CON IVA(21%) y CURSOS SIN IVA(2 AÑOS)-MÁXIMO:

85.660,64 €

debe decir:

“CURSO: PINTURA

DÍAS Y HORARIOS: JUEVES DE 17,30 A 20,45(se le computará a efectos de preparación y finalización de clase 4 horas/semana)

GRUPOS: 2

DIRIGIDO A: Niñ@s de 5 a 14 años

N.º DE HORAS: 128 horas

DURACIÓN: De Octubre a Mayo

TOTAL CURSO SIN IVA: **3.072 €**

TOTAL CURSO CON IVA: **3.717,12 €**

CURSO: VALENCIANO

DÍAS Y HORARIOS: MARTES y JUEVES de : 10 a 11 de la mañana (Iniciación adultos), de 17 a 18h (Iniciación y refuerzo niñ@s) y de 18 a 19,30h (Grau Mitjà o C1)

(Se computarán a efectos de preparación de clases 10 horas/semanales)

GRUPOS: 3

DIRIGIDO A: Población en general, niñ@s a partir de 8 años

N.º DE HORAS: 290

DURACIÓN: De Octubre a Mayo

TOTAL CURSO SIN IVA: **6.960 €**

Exento de IVA

CURSO: BAILES DE SALÓN

DÍAS Y HORARIOS: Martes de 19'39 a 210h

GRUPOS; 1

HASH DEL CERTIFICADO:
8178ED5B0E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:
29/04/2024
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC24F556DA10FCBFB4A82



DIRIGIDO A: Población en general a partir de 16 años

N.º DE HORAS: 45

DURACIÓN: Octubre a Mayo

TOTAL CURSO SIN IVA: **900€**

TOTAL CURSO CON IVA: **1.089€**

CURSO: INGLÉS

DÍAS Y HORARIOS: Lunes y Miércoles(Grupos de Infantil, Primaria y Adultos), de 16h a 20h

Martes y Jueves:(Grupos de secundaria e Infantil) de 16 a 20h

(Se computarán 20 horas semanales por preparación e impartición de clases)

GRUPOS: 13

DIRIGIDO A: Población en general a partir de 3 años

N.º DE HORAS: 590 horas con 20h/semanales

DURACIÓN: de Octubre a Mayo

TOTAL CURSO SIN IVA: **14.160€**

Exento de IVA

CURSO: INFORMÁTICA

DÍAS Y HORARIOS: Lunes y Miércoles de 15'30 a 21'30: Número de horas lectivas 10 más dos de preparación del aula., total horas a computar: 12h/semana

GRUPOS: 4

DIRIGIDO A: Población general a partir de los 8 años

N.º DE HORAS: 360 horas

DURACIÓN: Octubre a Mayo

TOTAL CURSO SIN IVA: **8.640€**

TOTAL CURSO CON IVA: **10.454,40€**

CURSO: YOGA:

DÍAS Y HORARIOS :Lunes: De 16,30 a 20'30h, Martes y Jueves : De 17,30 a 22,30 y Viernes de 17 a 19h.: 16 horas lectivas, se le computará 18 horas de preparación e impartición.

GRUPOS:6

HASH DEL CERTIFICADO:
8178ED5B00E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:
29/04/2024
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salas

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC24F556DA10FCBFB4A82



DIRIGIDO A:Población en general a partir de 8 años

N.º DE HORAS:630

DURACIÓN:Octubre a Junio

TOTAL CURSO SIN IVA:**12.600€**

TOTAL CURSO CON IVA:**15.246€**

TOTAL CURSOS SIN IVA ANUAL-MÁXIMO: 46.332€

TOTAL PRECIO CURSOS CON IVA(21%) y CURSOS SIN IVA ANUAL-MÁXIMO: 51.626,52€

TOTAL CURSOS LOS 2 AÑOS DE PRÓRROGA SIN IVA-MÁXIMO:92.664 €

**TOTAL PRECIO CURSOS CON IVA(21%) y CURSOS SIN IVA(2 AÑOS)-MÁXIMO:
103.253,04 €”**

SEGUNDO. Rectificar en los mismos términos las cláusulas que hagan referencia al precio del contrato contenidas en la Memoria justificativa, en el PCAP, en el Acuerdo de aprobación de Pliegos, en el anuncio de licitación del contrato publicado, así como en todos los documentos que conforman este expediente.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante, iniciando de nuevo el cómputo de presentación de ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 de la LCSP.

CUARTO. Conceder a aquellos licitadores que hayan presentado oferta, la posibilidad de retirar la misma, para presentar una nueva ajustada al nuevo precio.

11º.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Pinoso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

